



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Noviembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra MARYI YOHANA CAICEDO MENDEZ, radicación 2019-00953-00.

La señora AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ demanda ejecutivamente a MARYI YOHANA CAICEDO MENDEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de enero de 2020.

El referido auto, se notificó electrónicamente a la demandada MARYI YOHANA CAICEDO MENDEZ, el 13 de octubre de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARYI YOHANA CAICEDO MENDEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.